



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 20 Dic 2013
 DECRETO ALCALDICIO N° 1124. /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 1602 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1.054 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes" de la Comuna de Parral, en reemplazo del profesional de la educación, don Luis Alberto Candía Meza, acogido a licencias médicas prolongadas, justifican la recontractación del profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **CARLOS GUILLERMO NUCHE SOTOMAYOR**, R.U.T. N° **11.287.068-7**, Ex - Profesor a contrata de Biología del C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes", quien desde **el 06 de Noviembre y hasta el 05 de Diciembre de 2013**, en el mismo establecimiento educacional Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, continua cumpliendo funciones de Profesor de la Asignatura de Biología, en reemplazo de don Luis Candía Meza, acogido a licencias médicas prolongadas, con una jornada laboral de **08 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3) ✓
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.- ✓

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 Vº Bº Abogado DAEM